

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

13294

RESOLUCION N°

CESAR TORAL VAZQUEZ,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS, INTERINO

11

CONSIDERANDO:

QUE el 2 de octubre de 1984 se ha otorgado ante el Notario Octavo del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "TEXTILES GUALILAHUA S.A.";

QUE el señor Evaristo Alprecht del Alcázar, con el patrocinio del Abogado César Serrano G., en su calidad de Gerente General de la Compañía, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe favorable N° SC.DIA.IAE.84.448 de 27 de agosto de 1984;

QUE el Departamento Jurídico mediante memorando N° DJ-CA-84-395 de 6 de noviembre de 1984 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "TEXTILES GUALILAHUA S.A." por (\$10'000.000,00) DIEZ MILLONES DE SUCRES 00/100 con lo que asciende a -- (\$39'000.000,00) TREINTA Y NUEVE MILLONES DE SUCRES 00/100, dividido en 3.900 acciones ordinarias y nominativas de (\$10.000,00) diez mil sucre cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Octavo del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Primero del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 18 de marzo de 1974 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

JG.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO; vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 8 NOV 1984

Perez
Dr. Gustavo Toral Vásquez,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS, INTERINO

DJ-CA
EAdB.

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 97 del Registro Industrial, tomo 17.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a cuatro de Julio de mil novecientos ochenta y cinco.- EL REGISTRADOR.- *X Ollau*

Dr. Gustavo García Páramo
REGISTRADOR MERCANTIL

